



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2026-MDT/A



Tacabamba, 16 de febrero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

La Resolución N° 270-2024 de fecha 09 de octubre de 2044, mediante la cual se autorizó la subdivisión del Predio Urbano de 202.50 m2, signado como Mz C Lote 3 del Pueblo Tradicional Tacabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que, mediante la Resolución N° 270-2024-MDT/A, se aprobó la subdivisión del lote de propiedad del señor **DONACIANO DÍAZ REGALADO**. No obstante, se ha verificado un error material evidente en la fecha de emisión consignada en el encabezado del documento, indicando "**09 de octubre del 2044**", cuando lo correcto, conforme a la secuencia cronológica de los informes y el expediente administrativo N° 2216 de fecha 25 de septiembre de 2024, debe ser el año 2024

Que, conforme lo prescribe el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto al error material, se señala que éste "**atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento**". En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que **los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido**; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, contando con el visto bueno de las áreas competentes y siendo necesario dotar de seguridad jurídica al acto administrativo para su correspondiente inscripción ante la SUNARP



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2026-MDT/A



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 201° del TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** incurrido en a parte superior (encabezado) de la **Resolución N° 270-2024-MDT/A**, de fecha 09 de octubre de 2044, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera:

- **DICE:** "Tacabamba, 09 de octubre del 2044".
- **DEBE DECIR:** "Tacabamba, 09 de octubre del 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que se mantienen vigentes los demás extremos de la Resolución N° 270-2024, incluyendo la autorización de subdivisión del Predio Urbano de 202.50 m2 y las medidas de los sublotes 3A y 3B.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** notificar la presente Resolución al administrado, así como, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA

DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE